Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico
(Puerto Rico College of Physicians)
PO Box 70169• San Juan, PR 00936 / e-mail:secretaria@colegiomedicopr.org
Tels. (787) 751-5979 / 751-6699 / 751-6670 / 751-7120 / Fax (787) 751-6592

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O DOCUMENTO al Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

Fecha : _____

A : Secretario General
Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

SOLICITUDES EXTERNAS. Aplica a toda persona o entidad que no pertenezca al Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico y médicos no colegiados.

Nombre Completo del Solicitante: _____

Entidad/Compañía/Institución/ Agencia/Ente Jurídico, y otros a la que pertenece: _____

Dirección Postal: _____

Puesto/Título del Solicitante: _____

Descripción detallada de la información o documento que interesa: _____

_____

_____

Propósito para el cual se interesa la información o documento: _____

_____

_____

Teléfono del Solicitante: _____

Facsímile: _____

Email: _____

Firma del Solicitante: _____

La información y los documentos que genere, obtenga o custodie el Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, en el descargo de sus funciones oficiales, se considerarán de carácter confidencial a menos que la información o documento de que se trate fuera del dominio público antes de ser adquirido o recibido por el Colegio, se haya preparado por el Colegio para la divulgación pública o así lo decida el oficial o cuerpo directivo con autoridad para ello, conforme lo disponga la ley o el Reglamento General del Colegio.

Esta solicitud deberá estar completada en todas sus partes para poder ser procesada, incluyendo la firma de la "Política de Confidencialidad y Privacidad de la Información de los Colegiados" contenida al reverso de esta solicitud.

(Aprobado por la Junta de Gobierno el 8 de octubre de 2014.)

Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico
(Puerto Rico College of Physicians)
PO Box 70169 • San Juan, PR 00936 / e-mail: secretaria@colegiomedicopr.org
Tels. (787) 751-5979 / 751-6699 / 751-6670 / 751-7120 / Fax (787) 751-6592

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O DOCUMENTO
al Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

Política de Confidencialidad y Privacidad de la Información de los Colegiados

El Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico es una entidad creada mediante ley que tiene una serie de derechos, deberes y responsabilidades. Por ley, todos los médicos de Puerto Rico tienen que pertenecer compulsoriamente al Colegio para poder practicar la medicina de Puerto Rico. A tenor con tal obligatoriedad, el Colegio tiene una obligación de mantener la confidencialidad y la intimidad de la información que sus miembros están obligados a proveer a la institución.

El Colegio no comparte información privada de sus miembros con instituciones o individuos externos, a excepción del Tribunal Examinador de Médicos o cuando medie una orden de los Tribunales de Justicia de Puerto Rico. Toda información personal sometida es exclusivamente utilizada para propósitos del Colegio para prestar servicios al colegiado y para cualquier otro propósito específicamente contenido en la Ley que creó el Colegio o en el Reglamento General de la institución. También, el Colegio podrá utilizar la información contenida en sus expedientes para levantar fondos de operación ya sea directamente o mediante la Fundación.

En relación a los organismos internos, el Colegio proveerá a los encargados de los diferentes cuerpos directivos la información que necesiten para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades. Los encargados de los cuerpos directivos están asimismo obligados a proteger la confidencialidad e intimidad de la información que reciben de las oficinas del Colegio o que de cualquier otra manera tengan acceso como resultado de sus funciones.

En relación a los colegiados individuales, éstos tendrán derecho a examinar sus propios expedientes, previa coordinación con el Secretario. Sin embargo, no podrán examinar los expedientes de otros colegiados a menos que sea en una capacidad oficial en el descargo de sus funciones para con el Colegio.

El Colegio tiene como medidas para proteger la confidencialidad e intimidad de la información de sus constituyentes, el limitar el acceso a la información a aquellos empleados, agentes, oficiales, asesores y contratistas que la necesiten para cumplir con sus obligaciones ministeriales, proveer servicios, cumplir con la obligación de facturación y cobro, cumplir con la Ley habilitadora del Colegio, cumplir con órdenes de los Tribunales o requerimientos del Tribunal Examinador de Médicos y para cualquier otro propósito legítimo.

Mediante la firma de este documento me declaro enterado de su contenido y me obligo a cumplir con la política de confidencialidad y privacidad aquí enunciada.

Nombre Legible	Firma	Fecha

SOLICITUDES EXTERNAS. El Secretario evaluará la solicitud y contestará por escrito al solicitante, a la dirección postal contenida en la solicitud, indicando qué información de la solicitada está disponible, si alguna, para reproducción y el costo de reproducción. El costo de reproducción de información o documentos en poder del Colegio será establecido por escrito y deberá tomar en cuenta el costo de los materiales, del tiempo utilizado por empleados del Colegio para localizar la información y el costo promediado del equipo de reproducción. En caso de que se solicite que la información o documentos sean certificados, se cobrará una partida adicional por dicho servicio. Una vez consignado en Secretaría el costo de reproducción mediante giro, cheque de gerente o pago por tarjeta de débito, se procederá a reproducir la información y documentos que corresponda y serán enviados a la dirección contenida en la solicitud. Las solicitudes serán atendidas en el orden de llegada y conforme los recursos disponibles del Colegio, salvo lo dispuesto más adelante en estas reglas. Toda solicitud de información que provenga del Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica o del Departamento de Salud, Departamento de Asuntos de la Familia, así como aquella que sea solicitada por orden judicial, estará exenta del pago del costo de reproducción. El Secretario deberá consultar con el Asesor Legal del Colegio y la Junta de Gobierno toda solicitud de este tipo. Toda solicitud de información o documentos que provengan de la prensa escrita, radial o televisiva deberá ser referida a la inmediata atención de la oficina de la Presidencia del Colegio para su revisión